

RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO LÓPEZ DE AYALA (EXPEDIENTE 1/2017).

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que con fecha 22 de mayo de 2017, se publicó en el DOE el Anuncio de 9 de mayo de 2017, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios varios para el funcionamiento del Teatro López de Ayala de Badajoz sobre la base de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que en esa misma fecha se publicó en el Perfil de Contratante el pliego de condiciones para la adjudicación del citado contrato.

RESULTANDO que con fecha 6 de junio de 2017, únicamente han presentado oferta las empresas *Miguel Galván S.L.U* y *Servicios Reunidos y Unificados S.L.*

RESULTANDO que reunida la Mesa de Contratación el 12 de junio de 2017 en las oficinas del Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz, por unanimidad acuerda rechazar la propuesta presentada por *Servicios Reunidos y Unificados S.L.*, puesto que incumple los criterios de solvencia técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones (punto 9.9), y el requisito de solvencia económica exigido en el pliego de condiciones (punto 9.8) relativo a acreditar un volumen anual de negocios en el año inmediatamente anterior igual o superior al presupuesto del contrato, pues si bien el volumen de negocio alcanza dicha cifra, el pliego exige que sea en el ámbito al que se refiere el contrato, y ese requisito no se da en *Servicios Reunidos y Unificados S.L.* como se deduce de la documentación aportada por la empresa respecto a los trabajos que ha realizado. Por lo que atendiendo a la documentación y oferta económica presentada, hace propuesta de adjudicación a favor de la empresa *Miguel Galván S.L.U.*

CONSIDERANDO que la adjudicación quedaba sujeta a la constitución de la garantía definitiva en los términos establecidos en el pliego de condiciones y a la presentación del certificado acreditativo de no mantener deuda alguna con la Comunidad autónoma de Extremadura por parte de la adjudicataria propuesta, *Miguel Galván S.L.U.*, y que ésta se haya exenta del pago del IAE.

CONSIDERANDO que la empresa *Miguel Galván S.L.U.* ha procedido a constituir, en los términos establecidos en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios varios para el funcionamiento del Teatro López de Ayala, mediante compromiso de aval, la garantía definitiva ante el Consorcio por importe de 7.250,00 euros.

CONSIDERANDO los artículos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TEATRO LÓPEZ DE AYALA

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

- 1.-** Adjudicar el contrato cuyo objeto es la prestación de los servicios varios para el funcionamiento del Teatro López de Ayala a la empresa *Miguel Galván S.L.U.*
- 2.-** El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día 23 de julio de 2017 hasta el 22 de julio de 2018, ambos inclusive, y con carácter improrrogable.
- 3.-** Emplazar al adjudicatario para la formalización mediante firma del contrato, y que con carácter previo dé cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones respecto a la subcontratación de los servicios de cafetería.
- 4.-** Procédase a la notificación de esta resolución de adjudicación definitiva a los interesados y a su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Badajoz, a 13 de julio de 2.017



EL DIRECTOR DEL CONSORCIO